

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16892** *ORDEN SCO/2753/2007, de 4 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial.*

El artículo 21 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece el procedimiento para aprobar los programas formativos de las especialidades sanitarias en ciencias de la salud, previendo su publicación en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

La Comisión Nacional de la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial ha elaborado el programa formativo de dicha especialidad que ha sido verificado por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, órgano asesor en materia de formación sanitaria especializada al que, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 44/2003 antes citada, le ha correspondido ejercer las competencias del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud hasta la definitiva constitución del mismo.

Asimismo, dicho programa formativo ha sido estudiado, analizado e informado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud al que se refiere el Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, por el que se creó dicho órgano colegiado del que forman parte, entre otros, los consejeros de sanidad de las diversas comunidades autónomas y el Director General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 44/2003, previos informes favorables de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.—Aprobar el programa formativo de la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, cuyo contenido se publica como anexo a esta Orden.

Segundo.—Dicho programa formativo será de aplicación a los residentes de la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial que obtengan plaza en formación en Unidades Docentes de dicha especialidad, a partir de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se apruebe la convocatoria nacional de pruebas selectivas 2007 para el acceso en el año 2008 a plazas de formación sanitaria especializada.

Disposición transitoria única.

A los residentes que hubieran iniciado su formación en la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial por haber obtenido plaza en formación en convocatorias anteriores a la que se cita en el apartado segundo de esta Orden les será de aplicación el programa anterior de dicha especialidad, aprobado por Resolución de 25 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante lo anterior, la Comisión de Docencia de la Unidad Docente en la que se haya obtenido plaza podrá adaptar, a propuesta del responsable de la Unidad y con la conformidad del residente, los planes individuales de formación previstos en el Apartado segundo 2.c de la Orden de 22 de junio de 1995, al nuevo programa formativo en la medida en que, a juicio de dicha Comisión, sea compatible con la organización general de la Unidad y con la situación específica de cada residente.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2007, El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

## ANEXO

### Programa Oficial de la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial

#### 1. Denominación oficial de la especialidad y requisitos de titulación

Cirugía Oral y Maxilofacial.  
Duración 5 años.  
Licenciatura previa: Medicina.

#### 2. Introducción

Es la especialidad Médico-quirúrgica que se ocupa de la prevención, estudio, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la patología de la boca, cara y territorio craneofacial, así como de los órganos y estructuras cervicales relacionadas directa o indirectamente con las mismas.

El campo de acción parte de la concepción integral de este conjunto orgánico interrelacionado, sustentado sobre rigurosos criterios embriológicos y anatomofuncionales, por lo que debe entenderse que la actuación y responsabilidad profesional es absoluta, tanto con respecto a terapéuticas médicas específicas como en relación al empleo de técnicas quirúrgicas

De acuerdo con la diversa patología que puede encontrarse a este nivel regional, el espectro de la especialidad, de acuerdo con las guías europeas, incluye, fundamentalmente, los siguientes ámbitos:

- a) Tratamiento del dolor y de la ansiedad.
- b) Cirugía dentoalveolar y periodontología.
- c) Tratamiento de las infecciones que involucran los huesos y tejidos blandos de la cabeza y el cuello.
- d) Traumatismos cráneo-maxilofaciales (partes óseas y tejidos blandos), tanto agudos como secuelas.
- e) Patología oral-Medicina oral.
- f) Cirugía preprotésica e implantología.
- g) Tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de las afecciones de la articulación temporo-mandibular.
- h) Cirugía oncológica de cabeza y cuello, incluyendo cirugía cervical.
- i) Tratamiento de los tumores benignos y malignos de las glándulas salivales.
- j) Cirugía reconstructiva de cabeza y cuello, incluyendo disección de colgajos de tejidos blandos y óseos.
- k) Técnicas microquirúrgicas.
- l) Cirugía ortognática-ortopédica facial.
- m) Cirugía Plástica, Estética y Reparadora cervico-facial.
- n) Tratamiento de las malformaciones congénitas faciales que incluyen a su vez las fisuras labio-palatinas.
- ñ) Cirugía craneofacial.

#### 3. Objetivos de formación

Los conocimientos básicos de la cirugía general.  
Los conocimientos necesarios de la odontología.  
La formación completa en Patología Médica, Oral y Maxilofacial.  
La formación completa en Patología Quirúrgica, Oral y Maxilofacial.

#### 4. Investigación

Entre los objetivos de su formación, el residente de Cirugía oral y Maxilofacial debe adquirir el conocimiento de los principios del método científico y su aplicación en la investigación básica y clínica dentro de la especialidad.

El especialista en formación debe participar en los proyectos de investigación que se desarrollen en la Unidad Docente, de acuerdo con la siguiente metodología de investigación, considerando las siguientes áreas temáticas:

- El conocimiento científico. Tipos de investigación.
- Clasificación de estudios clásicos.
- Causalidad.
- Aspectos generales de la medición.
- Casos y series de casos. Estudios ecológicos y transversales.
- Estudios de casos y controles.
- Estudios de Cohorte y diseños híbridos.
- Ensayos clínicos.
- Medidas de frecuencia de la enfermedad. Medidas de impacto/efecto.
- Conceptos avanzados sobre sesgo, confusión e interacción.
- Evaluación de las técnicas y procedimientos diagnósticos.
- Revisiones sistemáticas y metanálisis.
- Desarrollo de un protocolo de investigación (incluyendo tesis doctoral).
- Presentación de resultados.
- Aspectos básicos de estadística inferencial (presentado de manera intuitiva, no matemática).
- Aspectos básicos de estadística descriptiva.
- Conceptos básicos sobre evaluación económica.
- Conceptos básicos sobre investigación sobre el sistema de salud.
- Los métodos cualitativos en la investigación biomédica.

5. *Contenidos específicos: conocimientos*

5.1 Concepto de la especialidad, objetivos y plan docente. Relación con otras especialidades de Ciencias de la Salud. Planificación y Gestión asistencial: indicadores.

5.2 Historia, evolución y desarrollo en la U.E. y en el mundo: situación actual. La doble titulación: perspectivas.

5.3 Embriología bucal, cervical, facial y del órgano dentario.

5.4 Anatomía: cráneo y huesos faciales. Músculos, vasos arteriales, venosos y linfáticos, nervios y glándulas buco-cérvico-faciales. Anatomía de la articulación temporomandibular.

5.5 Esplancnología, fisiología e histología de los tejidos que comprenden las regiones labial, palatina, lingual, dentoalveolar, yugal, nasal, mentoniana, maseterina, cigomática, orbitaria, frontal, infratemporal, ptérigo-maxilar y del recubrimiento cervicofacial.

5.6 Esplancnología, fisiología e histología de los tejidos que comprenden las regiones sublingual, suprahiodea, submaxilar, infrahiodea, parotidea y laterocervical.

5.7 Semiología y propedeutica clínicas. Historia clínica. Examen bucal, facial y cervical.

5.8 Semiología y propedéutica clínicas. Exámenes complementarios. Microbiología aplicada. Citología. Biopsia.

5.9 Exploración con técnicas de imagen.

5.10 Anestesia Loco-regional.

5.11 Anestesia General en Cirugía oral y Maxilofacial. Sedación.

5.12 El acto quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio. Control y complicaciones.

5.13 Incisiones y suturas.

5.14 Exodoncia.

5.15 Inclusiones dentarias.

5.16 Infecciones odontógenas: etiopatogenia, clínica y tratamiento.

5.17 Infecciones maxilares no odontógenas: Radionecrosis.

5.18 Traumatismos de partes blandas cervicofaciales. Cicatrices y otras secuelas.

5.19 Traumatismos dentoalveolares y heridas de la cavidad bucal.

5.20 Traumatismos del esqueleto craneofacial.

5.21 Secuelas de los traumatismos craneofaciales.

5.22 Patología infecciosa de la cavidad oral y de la cara.

5.24 Repercusión de las enfermedades generales en la mucosa bucal y en la cara.

5.25 Tumores benignos de la mucosa bucal y de la cara.

5.26 Lesiones precancerosas buco-cérvico-faciales.

5.27 Tumores malignos de la mucosa bucal y orofaringe.

5.28 Tumores malignos de partes blandas de la cara y del cuello.

5.29 Tumores vasculares y nerviosos de cabeza y cuello.

5.30 Patología ganglionar cérvico-facial.

5.31 Quistes de partes blandas de la encrucijada buco-cérvico-facial.

5.33 Quistes odontogénicos y no odontogénicos de los maxilares.

5.34 Tumores odontogénicos benignos y malignos de los maxilares.

5.35 Tumores no odontogénicos benignos y malignos de los maxilares.

5.36 Afecciones pseudotumorales de los maxilares y cavidad oral.

5.37 Tumores benignos y malignos de la cavidad nasal.

5.38 Tumores malignos y benignos de los senos paranasales.

5.39 Tumores malignos y benignos de la base del cráneo.

5.40 Patología inflamatoria de la cavidad orbitaria.

5.41 Patología traumatológica de la órbita. Secuelas.

5.42 Patología malformativa de la órbita.

5.43 Patología tumoral de la órbita.

5.44 Patología infecciosa e inmunológica de las glándulas salivales.

5.45 Tumores benignos de las glándulas salivales.

5.46 Tumores malignos de las glándulas salivales.

5.47 Patología de la articulación temporomandibular.

5.48 Patología nerviosa facial.

5.49 Vaciamientos ganglionares cervicales.

5.50 Cirugía reconstructiva cervicomaxilofacial; injertos; Colgajos pediculados; Colgajos microquirúrgicos.

5.51 Implantes aloplásticos y biomateriales.

5.52 Radioterapia y quimioterapia en Oncología maxilo-cérvico-facial.

5.53 Craneofacioestenosis y cirugía craneofacial.

5.54 Malformaciones craneofaciales: fisuras faciales.

5.55 Fisura labio-palatina.

5.56 Maloclusiones máxilofaciales: cirugía ortognática, generalidades.

5.57 Diagnóstico y planificación de las malformaciones dentofaciales.

5.58 Cirugía ortognática de las malformaciones del tercio medio facial.

5.59 Cirugía ortognática de las malformaciones del tercio inferior.

5.60 Cirugía ortognática de las malformaciones combinadas.

5.61 Perfiloplastia.

5.62 Cirugía Estética de la cara.

5.63 Apnea del sueño. Estudio y tratamiento.

5.64 Prótesis y epitesis buco-faciales.

5.65 Instrumental, materiales y equipamiento.

5.66 Fotografía e informática aplicada.

5.67 Medicina legal y Forense en Cirugía Oral y Maxilofacial.

5.68 Implantes dentales aloplásticos.

5.69 Cirugía mucogingival y osteoplastica de los maxilares.

5.70 Conceptos sobre oclusión dentaria. Función masticatoria.

5.71 Patología dental.

5.72 Trasplantes y reimplantes dentarios.

5.73 Conocimientos relativos a terapéutica dental, periodoncia, prótesis odontológica, odontopediatría y ortodoncia, desde la perspectiva de la Cirugía Oral y Maxilofacial.

5.74 Conocimientos sobre odontología preventiva, comunitaria y legal y forense.

5.75 Conocimiento sobre materiales, equipamiento y ergonomía.

6. *Contenidos específicos: habilidades*

Los objetivos prácticos son:

6.1 Cirugía dentoalveolar: 275 intervenciones.

Exodoncia (diente erupcionado): 120.

Exodoncia (diente no erupcionado): 120

Apicectomia, pequeños quistes: 30.

Trasplantes y reimplantes dentarios: 5

6.2 Cirugía séptica: 90 intervenciones.

Drenajes de abscesos: 70.

Legrados de osteitis: 20.

6.3 Traumatología: 240 intervenciones.

Sutura de heridas bucales: 20.

Sutura de heridas faciales y cervicales: 30.

Tratamiento incruento de fracturas maxilares: 20.

Tratamiento cruento de fracturas maxilares: 20.

Tratamiento incruento de fracturas mandibulares: 25.

Tratamiento cruento de fracturas mandibulares: 25.

Tratamiento de fracturas nasales: 30.

Tratamiento cruento e incruento de fracturas de malar, órbita y arco cigomático: 50.

Tratamiento de los traumatismos nasoetmoido orbitarios: 10.

Traumatismos del tercio superior facial: 10.

6.4 Malformaciones congénitas: 26 intervenciones.

Craneosinostosis y craneofaciosinostosis: 4.

Fisuras faciales: 2.

Labio leporino unilateral: 3.

Labio leporino bilateral: 3.

Fisura palatina simple: 3.

Fisura labio-palatina: 3.

Injertos óseos en fisura alveolar: 4.

Otras malformaciones congénitas de partes blandas cervicofaciales: 4.

6.5 Cirugía mucogingival y osteoplastica de los maxilares: 73 intervenciones.

Vestibuloplastia: 5.

Aumento de cresta alveolar: 5.

Frenillectomias: 10.

Alveoloplastias y alveolectomias: 5.

Extirpación de torus: 5.

Implantes dentales: 20.

Cirugía periodontal: 20.

Districción alveolar: 3.

6.6 Cirugía ortognática: 38 intervenciones.

Planificación ortodóncica de las deformidades dentofaciales: 10.

Osteotomías segmentarias de los maxilares: 5.

Osteotomías de maxilar superior: 5.

Osteotomías de mandíbula: 5.

Osteotomías combinadas: 5.

Mentoplastia: 5.

Districción osteogénica del esqueleto craneofacial: 3.

6.7 Patología de la articulación temporomandibular: 40 intervenciones.

Tratamiento de la luxación: 5.  
 Artroscopia: 5.  
 Meniscopexia: 5.  
 Intervenciones sobre el cóndilo: 3.  
 Artroplastias y prótesis articulares: 2.  
 Tratamiento conservador del síndrome dolor-disfunción de la articulación temporomandibular: 20.

6.8 Cirugía oncológica: 131 intervenciones.

Biopsia: 20.  
 Extirpaciones de piel y/o mucosa: 15.  
 Quistectomías maxilares: 15.  
 Extirpaciones de tumores de los tejidos blandos de la cavidad oral y la región cervicofacial: 15.  
 Resección parcial de maxilar o mandíbula: 10.  
 Resección total de maxilar, mandíbula y/o otros huesos faciales: 10.  
 Linfadenectomía cervical: 15.  
 Extirpación de tumores cervicales: 15.  
 Abordajes y extirpación de tumores orbitarios y/o de la base craneal: 10.

Tratamiento de la patología vascular orocervicofacial: 3  
 Extirpación de los tumores de los senos paranasales: 3.

6.9 Cirugía de las glándulas salivales: 35 intervenciones.

Parotidectomía: 10.  
 Submaxilectomía: 10.  
 Extirpación de cálculos salivares: 15.

6.10 Cirugía de los nervios faciales: 20 intervenciones.

Neurolisis química: 5.  
 Sección nerviosa: 5.  
 Sutura nerviosa: 5.  
 Injerto nervioso: 5.

6.11 Cirugía reconstructiva: 50 intervenciones.

Injertos de piel y/o mucosa: 10.  
 Colgajos pediculados cutáneos, miocutáneos y/o osteomiocutáneos: 20.  
 Colgajos libres microquirúrgicos: 5.  
 Reconstrucciones con injerto de hueso, cartílago y/o implantes loplásticos: 5.

6.12 Cirugía estética facial: 50 intervenciones.

Cirugía de cicatrices y lesiones cutáneas: 10.  
 Cirugía de ritidosis: 10.  
 Blefaroplastia: 10.  
 Rinoplastia: 10.  
 Otoplastia: 10.

6.13 Miscelánea: 37 intervenciones.

Traqueostomía: 15.  
 Extirpación de cuerpos extraños: 5.  
 Tratamiento urgente de las hemorragias cervicofaciales: 3.  
 Cirugía no oncológica de senos paranasales: 5.  
 Cirugía de la hipertrofia maseterina: 3.  
 Cirugía de la apófisis estiloides: 1.  
 Laserterapia: 5

Total de intervenciones: 1.105.

6.14 Patología de tratamiento exclusivamente médico: 50 pacientes.

6.15 Patología de tratamiento rehabilitador: 25 pacientes.

Prótesis dental y maxilofacial.  
 Epítisis.  
 Rehabilitación dental y oclusal.

El sistema de formación será siempre tutorizado, basado en el autoaprendizaje.

Nota: Los residentes deben adquirir respecto a los conocimientos y habilidades odontológicos previstos en el apartado 5 (sub-apartados 5.73 a 5.75) y en el apartado 6.1, una formación básica ya sea en una unidad docente de Cirugía Oral y Maxilofacial donde dichas prácticas sean habituales o a través de una rotación por facultades de odontología con las que se haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración docente.

## 7. Actitudes

### 7.1 Genéricas:

Disponibilidad para el aprendizaje y la formación permanente.  
 Capacidad para asumir compromisos y responsabilidades.  
 Aproximación a los problemas asistenciales con mente crítica y espíritu resolutivo.

Respeto y valoración positiva del trabajo de los demás.

Apertura y flexibilidad en relación con los pacientes, miembros de su grupo de trabajo, colegas de otras especialidades y autoridades sanitarias y educativas en general.

### 7.2 Profesionales y científicas:

Cooperación y abordaje multidisciplinar en el tratamiento de las diversas patologías que originan el tratamiento quirúrgico.

Conformidad con la misión de servicio hacia los pacientes y la sociedad a que obliga el ejercicio de la medicina.

Percepción de la multiplicidad de funciones que los médicos especialistas han de ejercer en el ámbito del sistema nacional de salud.

Reconocimiento del derecho de los pacientes a una asistencia pronta y digna en condiciones de equidad.

Atención preferente hacia las necesidades de los pacientes y de sus familias con especial referencia al derecho de información.

Conciencia de la repercusión económica de las decisiones.

Preocupación por los aspectos deontológicos y éticos de la medicina en general y de la cirugía oral y maxilofacial en particular.

Colaboración con los poderes públicos, sociedades científicas y organizaciones nacionales e internacionales.

Asumir la práctica clínica basada en la evidencia científica.

Conciencia de la importancia de una formación científica y clínica lo más sólida posible.

Participación personal en el desarrollo de las funciones asistencial, docente y científica de la especialidad.

## 8. Rotaciones y atención continuada/guardias

### 8.1 Objetivos generales de las rotaciones:

El cumplimiento total del programa teórico-práctico especificado en los puntos anteriores así como la obtención de la formación quirúrgica complementaria necesaria y de la formación odontológica imprescindible.

### 8.2 Rotaciones por otras especialidades:

Durante el año 1.º rotación obligatoria, para obtener formación básica en Cirugía: Angiología Cirugía Vasculuar, Cirugía General y del Aparato Digestivo (especialmente Cirugía Endocrinológica) y Neurocirugía.

Durante los años 2.º y 5.º, rotación obligatoria en Cirugía Plástica Estética y Reparadora (1-2 meses), Otorrinolaringología (1-2 meses) y Cuidados Intensivos-U.C.I. (1-2 meses).

Durante los años 3.º, 4.º y 5.º rotación optativa en Oftalmología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Ortopédica y Traumatología y otros servicios de Cirugía Oral y Maxilofacial.

### 8.3 Rotación en protección radiológica:

Los residentes deberán adquirir de conformidad con lo establecido en la legislación vigente conocimientos básicos en protección radiológica ajustados a lo previsto en la Guía Europea «Protección Radiológica 116», en las siguientes materias.

- Estructura atómica, producción e interacción de la radiación.
- Estructura nuclear y radiactividad.
- Magnitudes y unidades radiológicas
- Características físicas de los equipos de Rayos X o fuentes radiactivas.
- Fundamentos de la detección de la radiación.
- Fundamentos de la radiobiología. Efectos biológicos de la radiación.
- Protección radiológica. Principios generales.
- Control de calidad y garantía de calidad.
- Legislación nacional y normativa europea aplicable al uso de las radiaciones ionizantes.
- Protección radiológica operacional.
- Aspectos de protección radiológica específicos de los pacientes.
- Aspectos de protección radiológica específicos de los trabajadores expuestos.

La enseñanza de los epígrafes anteriores se enfocará teniendo en cuenta los riesgos reales de la exposición a las radiaciones ionizantes y sus efectos biológicos y clínicos.



Duración de la rotación: Los contenidos formativos de las anteriores letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), se impartirán durante el primer año de especialización. Su duración será, entre seis y diez horas, fraccionables en módulos, que se impartirán según el plan formativo que se determine.

Los contenidos formativos de las letras j), k) y l): se impartirán progresivamente en cada uno de los sucesivos años de formación y su duración será entre una y dos horas destacando los aspectos prácticos.

Lugar de realización: Los contenidos formativos de las letras a), b), c), d), e), f) g), h), i), se impartirán por lo integrantes de un Servicio de Radiofísica Hospitalaria/ Protección Radiológica/Física Médica. Los contenidos formativos de las letras j), k) y l): se impartirán en una Institución Sanitaria con Servicio de Radiofísica Hospitalaria/Protección Radiológica/Física Médica, en coordinación con las unidades asistenciales de dicha institución específicamente relacionadas con las radiaciones ionizantes.

Efectos de la formación: La formación en Protección Radiológica en el período de Residencia antes referida, se adecua a lo requerido en la legislación aplicable durante la formación de especialistas en ciencias de la salud, sin que en ningún caso, dicha formación implique la adquisición del segundo nivel adicional en Protección Radiológica, al que se refiere el artículo 6.2 del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, para procedimientos intervencionistas guiados por fluoroscopia.

Organización de la formación: Cuando así lo aconseje el número de residentes, especialidades y Servicios de Radiofísica/Protección Radiológica/Física Médica implicados, los órganos competentes en materia de formación sanitaria especializada de las diversas comunidades autónomas podrán adoptar, en conexión con las Comisiones de Docencia afectadas, las medidas necesarias para coordinar su realización con vistas al aprovechamiento racional de los recursos formativos.

#### 8.4 Atención continuada:

El residente participará en las guardias de la especialidad durante los cinco años de su formación, según las características propias de cada unidad docente acreditada, salvo en el primer año que podrá realizar guardias de cirugía (las guardias de puertas en esta última especialidad no deberán ser superiores a 1 mes). Se recomienda que el número de guardias sea entre cuatro y seis mensuales.

### 9. Objetivos específicos-operativos. Otras actividades

#### 9.1 Planificación de objetivos operativos:

El tutor correspondientes en coordinación con el jefe de de la unidad asistencial estructurará a lo largo del periodo de formación el programa antes descrito, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada unidad y del residente. A estos efectos se distinguirán los siguientes niveles de responsabilidad.

Nivel de responsabilidad 1: son actividades realizadas directamente por el residente sin necesidad de una tutorización directa. El residente ejecuta y posteriormente informa.

Nivel de responsabilidad 2: son actividades realizadas directamente por el residente bajo supervisión del tutor.

Nivel de responsabilidad 3: son actividades realizadas por el personal sanitario del centro y observadas y/o asistidas en su ejecución por el residente.

#### 9.2 Otras actividades:

Los residentes deberán participar en:

Seminarios o Cursos sobre: Gestión clínica; Bioética; Metodología de la Investigación.

Actividades asistenciales clínicas y quirúrgicas de acuerdo con el programa.

Actividades Científicas: los residentes tendrán participación activa en las Sesiones Clínicas, Monográficas y bibliográficas del Servicio así como en las generales del Hospital.

Los residentes participarán en las actividades de formación de la especialidad: Seminarios, Cursos, Congresos, Publicaciones.

El tutor de Residentes supervisará que los mismos incrementen su nivel de inglés y si es posible, de otras lenguas extranjeras.

### 10. Evaluación

La evaluación del proceso docente: Cumplimiento de las actividades señaladas en el programa de formación, tanto en calidad como en cantidad, serán evaluadas en los términos que determine la legislación vigente en la materia.

Existirá un libro del residente específico para la especialidad.

## 16893 ORDEN SCO/2754/2007, de 4 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

El artículo 21 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece el procedimiento para aprobar los programas formativos de las especialidades sanitarias en ciencias de la salud, previendo su publicación en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

La Comisión Nacional de la Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología ha elaborado el programa formativo de dicha especialidad que ha sido verificado por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, órgano asesor en materia de formación sanitaria especializada al que, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 44/2003 antes citada, le ha correspondido ejercer las competencias del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud hasta la definitiva constitución del mismo.

Asimismo, dicho programa formativo ha sido estudiado, analizado e informado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud al que se refiere el Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, por el que se creó dicho órgano colegiado del que forman parte, entre otros, los consejeros de sanidad de las diversas comunidades autónomas y el Director General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 44/2003, previos informes favorables de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.-Aprobar el programa formativo de la Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, cuyo contenido se publica como anexo a esta Orden.

Segundo.-Dicho programa formativo será de aplicación a los residentes de la Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología que obtengan plaza en formación en Unidades Docentes de dicha especialidad, a partir de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se apruebe la convocatoria nacional de pruebas selectivas 2007 para el acceso en el año 2008 a plazas de formación sanitaria especializada.

#### Disposición transitoria única.

A los residentes que hubieran iniciado su formación en la Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología por haber obtenido plaza en formación en convocatorias anteriores a la que se cita en el apartado segundo de esta Orden les será de aplicación el programa anterior de dicha especialidad, aprobado por Resolución de 25 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante lo anterior, la Comisión de Docencia de la Unidad Docente en la que se haya obtenido plaza podrá adaptar, a propuesta del responsable de la Unidad y con la conformidad del residente, los planes individuales de formación previstos en el Apartado segundo 2.c de la Orden de 22 de junio de 1995, al nuevo programa formativo en la medida en que, a juicio de dicha Comisión, sea compatible con la organización general de la Unidad y con la situación específica de cada residente.

#### Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2007.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

### ANEXO

#### Programa oficial de la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología

##### 1. Denominación oficial de la especialidad y requisitos de la titulación

Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Duración: 4 años.

Licenciatura previa: Medicina.

##### 2. Definición de la especialidad y sus competencias

La Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología (en adelante Dermatología MQV) es una especialidad completa que incluye el estudio, diagnóstico, tratamiento (tanto médico como quirúrgico) y prevención de las enfermedades de la piel, tejido celular subcutáneo, mucosas, anejos